

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación Pública, la publicación final del dictamen 02/1310/171214 en el Diario Oficial de la Federación, para que así la Secretaría de Educación Pública pueda comenzar con la real instalación de bebederos en escuelas y hacer uso de los recursos destinados para tal fin.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS CON POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA PUBLICACIÓN FINAL DEL DICTAMEN 02/1310/171214 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA QUE ASÍ LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PUEDA COMENZAR CON LA REAL INSTALACIÓN DE BEBEDEROS EN ESCUELAS Y HACER USO DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA TAL FIN.

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 43, 44 y 45 numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, y 167, somete a la consideración de esta honorable asamblea, el dictamen relativo al punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación Pública, la publicación final del dictamen 02/1310/171214 en el Diario Oficial de la Federación, para que así la Secretaría de Educación Pública pueda comenzar con la real instalación de bebederos en escuelas y hacer uso de los recursos destinados para tal fin, el cual se realiza bajo el siguiente:

DICTAMEN

I. Metodología

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo.

En el apartado “**Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo**”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación Pública, la publicación final del dictamen 02/1310/171214 en el Diario Oficial de la Federación, para que así la Secretaría de Educación Pública pueda comenzar con la real instalación de bebederos en escuelas y hacer uso de los recursos destinados para tal fin.

Proposición con Punto de Acuerdo en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “**Consideraciones**”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. Antecedentes

La Proposición con punto de acuerdo motivo de este Dictamen fue presentada por el diputado German Ernesto Ralis Cumplido, en la sesión del 9 de febrero de 2016 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.

La proposición fue turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

II. Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo

El diputado Ralis menciona que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) ha señalado que México ocupa a nivel mundial el alarmante primer lugar en obesidad infantil.

Señala que la Secretaría de Salud informó que México registró de enero a noviembre pasado 35 mil 157 nuevos casos de obesidad entre niños de 1 a 14 años y 15 mil 626 nuevos casos entre jóvenes de 15 a 19 años.

Establece que debido a los nuevos estilos de vida, los niños pasan varias horas sentados, en los videojuegos, televisión, tabletas, celulares y computadoras, dando como resultado un gasto de energía pobre; la cual, al no ser utilizada se convierte en grasa y se acumula en el organismo generando sobrepeso y obesidad.

Enfatiza que la obesidad en niños y adolescentes puede ser el principio de enfermedades consideradas de adultos, tales como diabetes mellitus,

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación Pública, la publicación final del dictamen 02/1310/171214 en el Diario Oficial de la Federación, para que así la Secretaría de Educación Pública pueda comenzar con la real instalación de bebederos en escuelas y hacer uso de los recursos destinados para tal fin.

problemas en pies y espalda, trastornos hormonales, hipertensión arterial, várices y cáncer.

Resalta que en nuestro país una de cada seis personas sufre de diabetes, padecimiento que se ha convertido en una de las principales causas de muerte. Ante esta problemática especialistas urgen a las autoridades implementar acciones de educación alimenticia a corto plazo en las escuelas.

Menciona que la mayoría de las escuelas en nuestro país, ya sean públicas o privadas, carecen de bebederos, o estos se encuentran en pésimas condiciones y/o son inoperantes, la calidad del agua resulta muy mala y provoca enfermedades gastrointestinales, por lo cual no son una alternativa viable ante las bebidas altamente azucaradas.

Derivado de los anterior, reconoce que si bien cierto ya hay un decreto que promueve la instalación de bebederos en escuelas, sin embargo éste se encuentra sin una real implementación, lo cual dificulta que los niños y las niñas puedan consumir agua potable de manera continua en las escuelas, lo que mejoraría notablemente su salud.

Al respecto, señala que en mayo de 2014 se publicó el decreto que reforma los artículos 7, 11 y 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, donde se señala que se garantizará la existencia de bebederos suficientes y con suministro continuo de agua potable en cada inmueble de uso escolar conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación Pública.

Por otra parte, establece que específicamente en el transitorio quinto del decreto, se menciona que “La Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, emitirán en un plazo de 90 días, los lineamientos previstos en el artículo 11”. Es decir, los lineamientos tuvieron que haber sido publicados en agosto de 2014, situación que no sucedió, y que se realizó a finales de 2015. Es decir, un año y medio de retraso.

Finalmente se señala que en el mismo decreto, el transitorio sexto establece que: **“El Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa procurará que las instalaciones del Sistema Educativo Nacional cuenten con la infraestructura de bebederos de agua potable prevista en los artículos 7 y 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en un plazo máximo de 3 años a partir de la publicación del presente decreto”**. Es decir, estamos por

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación Pública, la publicación final del dictamen 02/1310/171214 en el Diario Oficial de la Federación, para que así la Secretaría de Educación Pública pueda comenzar con la real instalación de bebederos en escuelas y hacer uso de los recursos destinados para tal fin.

cumplir dos años del plazo establecido para que se instalen bebederos en todas las escuelas del país sin que haya un avance significativo hacia esta meta.”

A partir de lo anterior, el diputado Ralis, formula su propuesta en los siguientes términos:

Puntos de Acuerdo

Primero. Se solicita a los titulares de las Secretarías de Salud y de Educación Pública que emitan el plan de instalación de los bebederos en las escuelas, señalando el número de bebederos por instalarse y las escuelas (localización y cantidad), así como se evidencie si se cumplirá con la meta a 3 años (mayo de 2017), tal y como se estableció en el decreto publicado en mayo de 2014, que reforma los artículos 7, 11 y 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, con el objetivo de garantizar “la existencia de bebederos suficientes y con suministro continuo de agua potable en cada inmueble de uso escolar”.

Segundo. Se exhorta al Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa a que inicie con el proceso de instalación de los bebederos en las escuelas, provea un sistema de purificación de agua confiable que contribuya a la salud de los niños y a la economía familiar y contribuya a la creación de instalaciones dignas para la niñez. Se pide asimismo el correcto mantenimiento, higiene y limpieza de los bebederos, para garantizar la inocuidad y salud de los mismos.

Una vez establecidos los antecedentes y el objetivo de la proposición, los miembros de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos que suscriben el presente dictamen exponen las siguientes:

III. Consideraciones

A. La comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

B. Es de mencionarse que el pasado 2 de diciembre de 2015, el Director General del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), acudió a la Cámara de Diputados previa invitación de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con la finalidad de exponer el funcionamiento del Programa Escuelas al CIE y del Sistema de Bebederos. En esa reunión se informó que a través del

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación Pública, la publicación final del dictamen 02/1310/171214 en el Diario Oficial de la Federación, para que así la Secretaría de Educación Pública pueda comenzar con la real instalación de bebederos en escuelas y hacer uso de los recursos destinados para tal fin.

Programa Escuelas Dignas en el 2014, se instalaron 1, 175 bebederos y en el 2015, se instalaron 1, 500 bebederos. Y que para el ciclo escolar 2015-2016 a través del Programa Reforma Educativa se prevé tener instalados a finales de este año 13, 709 bebederos y que la meta sexenal es de 40 mil.

C. Por otro lado, en cuanto a las características de los bebederos es de resaltarse que en la misma reunión se informo lo siguiente: Que la alimentación de agua sería de la toma directa cuando se cuente con presión de 4kg; que sería mediante tinaco exclusivo para el bebedero; que el equipo contará con instalación eléctrica, equipo de bombeo, base de protección de equipos y accesorios del sistema bebedero, filtros y equipos de potabilización (autorizados por la COFEPRIS), bebedero con boquilla, válvulas de control y desagüe, equipos de bebederos para personas con discapacidad, llave para llenado de botellas, cubierta para zonas calurosas, manual de mantenimiento y operación, así como pruebas de laboratorio requeridas por la COFEPRIS.

D. Ahora bien, el pasado 23 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos generales para la instalación y mantenimiento de bebederos en las escuelas del Sistema Educativo Nacional y que en el mismo se establecen los requisitos y métodos para garantizar la calidad del agua potable, los mecanismos para garantizar el mantenimiento y limpieza, así como el monitoreo y revisión de los bebederos.

E. Además, el pasado 4 de febrero del presente, fue publicada por parte del INFED, la convocatoria pública nacional LO-INFED-SB-001-2016 relativa a la Instalación y Mantenimiento de un Sistema de Bebederos con Flujo Continuo de Agua Potable en Escuelas del Sistema Educativo Nacional, Región 1, Partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 que comprende las Entidades Federativas de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Chihuahua. Así como el listado de las escuelas beneficiadas para la instalación de bebederos Región 1 para el periodo escolar 2015-2016. Cabe mencionar que esta puede ser consultada en el portal del INFED.

F. Finalmente, se debe destacar que el pasado 29 de febrero del presente, el INFED emitió el fallo del Concurso Público Nacional número LO – INFED – SB – 001 – 2016, para la instalación y mantenimiento de 808 bebederos escolares en la región noroeste del país que conforman los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sonora y Sinaloa. Con esta acción, se atiende la primera etapa del Programa de

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación Pública, la publicación final del dictamen 02/1310/171214 en el Diario Oficial de la Federación, para que así la Secretaría de Educación Pública pueda comenzar con la real instalación de bebederos en escuelas y hacer uso de los recursos destinados para tal fin.

Instalación y Mantenimiento de Bebederos Escolares, correspondiente al ciclo escolar 2015 – 2016.

G. Cabe mencionar que el fallo a favor de la empresa que instalara y dará mantenimiento a los bebederos, fue la que acreditó una mayor solvencia económica y la capacidad técnica necesaria para cumplir en tiempo y forma con los requisitos estipulados en la Convocatoria y que el proceso del Concurso estuvo presidido por un Comité Técnico conformado por especialistas del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y personal técnico del INIFED.

H. Aunado a lo anterior y de acuerdo con información publicada por el INIFED en su portal oficial, en este ciclo escolar se tiene previsto cubrir el resto del país mediante la realización de cinco concursos públicos más a nivel regional, para completar la instalación de un total de 11 mil bebederos en planteles educativos.

I. Tomando en cuenta las consideraciones anteriores, la que Dictamina considera que se da por cumplimentada la petición realizada por el legislador y en mérito de todo lo expuesto, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, se permite someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

Acuerdo

Primero. En virtud de que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, dio a conocer a la Cámara de Diputados a través de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, la información relacionada con la instalación del sistema de bebederos, siendo esta pública y de que el proceso de instalación ha dado inicio, se considera cumplimentado el objeto del punto de acuerdo materia del presente dictamen.

Segundo. Archívese el presente asunto y téngase como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, D.F., a 12 de abril de 2016.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación Pública, la publicación final del dictamen 02/1310/171214 en el Diario Oficial de la Federación, para que así la Secretaría de Educación Pública pueda comenzar con la real instalación de bebederos en escuelas y hacer uso de los recursos destinados para tal fin.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Hortensia Aragón
Castillo
Presidente



Dip. María Esther
Guadalupe
Camargo Félix Secretaria



Dip. Martha Hilda
González Calderón
Secretaria



Dip. Miriam Dennis Ibarra
Rangel Secretaria



Dip. Matías Nazario
Morales
Secretario

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación Pública, la publicación final del dictamen 02/1310/171214 en el Diario Oficial de la Federación, para que así la Secretaría de Educación Pública pueda comenzar con la real instalación de bebederos en escuelas y hacer uso de los recursos destinados para tal fin.

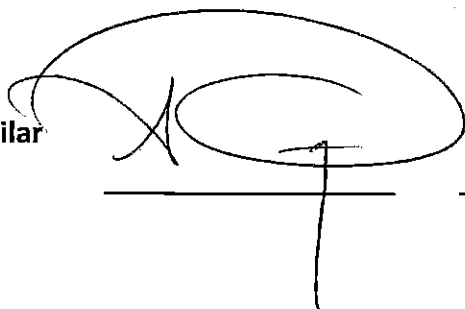
A Favor

En contra

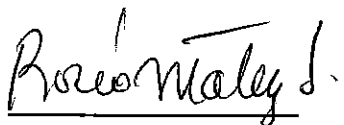
Abstención



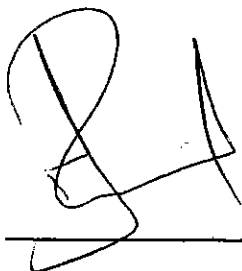
Dip. Adriana del Pilar
Ortiz Lanz
Secretaria



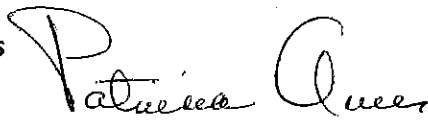
Dip. Rocío Matesanz
Santamaría
Secretaria



Dip. María del Rosario
Rodríguez Rubio
Secretaria



Dip. Patricia Elena Aceves
Pastrana
Secretaria



Dip. Carlos Gutiérrez
García
Secretario



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación Pública, la publicación final del dictamen 02/1310/171214 en el Diario Oficial de la Federación, para que así la Secretaría de Educación Pública pueda comenzar con la real instalación de bebederos en escuelas y hacer uso de los recursos destinados para tal fin.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Jorge Álvarez
Maynez
Secretario**



**Dip. María Luisa Beltrán
Reyes
Secretaria**



**Dip. Jorgina Gaxiola
Lezama
Secretaria**



**Dip. Laura Mitzi
Barrientos Cano
Integrante**



**Dip. Manuel Jesús
Clouthier Carrillo
Integrante**

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación Pública, la publicación final del dictamen 02/1310/171214 en el Diario Oficial de la Federación, para que así la Secretaría de Educación Pública pueda comenzar con la real instalación de bebederos en escuelas y hacer uso de los recursos destinados para tal fin.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Hersilia Onfalia
Adamina
Córdova Morán
Integrante**



**Dip. Juana Aurora
Cavazos Cavazos
Integrante**



**Dip. Delfina Gómez
Álvarez
Integrante**



**Dip. Gustavo Enrique
Madero Muñoz
Integrante**



**Dip. Adolfo Mota
Hernández
Integrante**

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación Pública, la publicación final del dictamen 02/1310/171214 en el Diario Oficial de la Federación, para que así la Secretaría de Educación Pública pueda comenzar con la real instalación de bebederos en escuelas y hacer uso de los recursos destinados para tal fin.

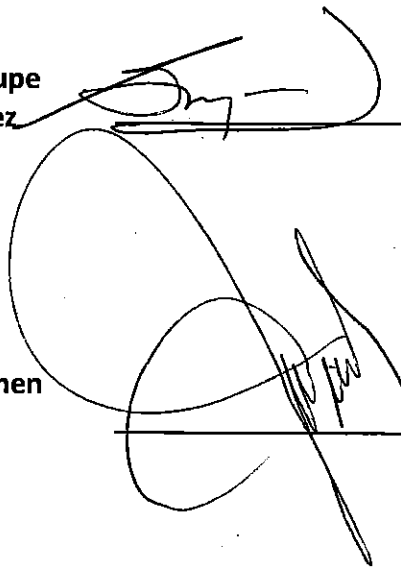
A Favor

En contra

Abstención

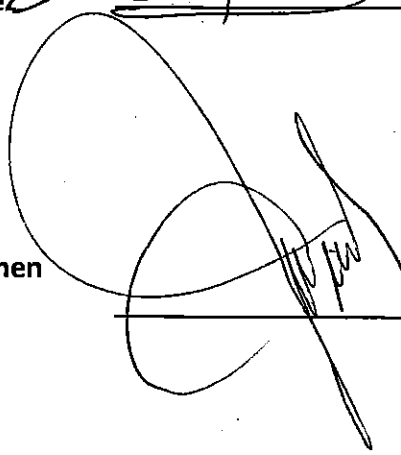


**Dip. María Guadalupe
Murguía Gutiérrez**
Integrante





**Dip. María del Carmen
Pinete Vargas**
Integrante





Dip. Yulma Rocha Aguilar
Integrante

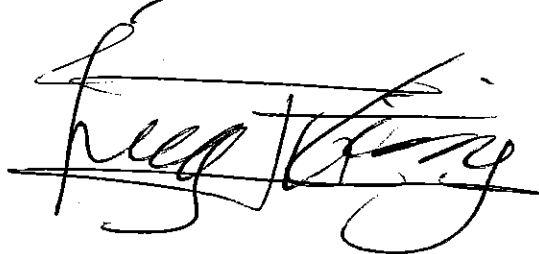


**Dip. María Guadalupe
Cecilia
Romero Castillo**
Integrante





**Dip. Juan Carlos Ruíz
García.-**
Integrante



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación Pública, la publicación final del dictamen 02/1310/171214 en el Diario Oficial de la Federación, para que así la Secretaría de Educación Pública pueda comenzar con la real instalación de bebederos en escuelas y hacer uso de los recursos destinados para tal fin.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Francisco Alberto
Torres Rivas.- Integrante**

[Signature]



**Dip. Luis Maldonado
Venegas
Integrante**

[Signature]



**Dip. Francisco Martínez
Neri
Integrante**

[Signature]



**Dip. Cesáreo Jorge
Márquez Alvarado**

[Signature]



**Dip. Joaquín Jesús Díaz
Mena.-
Integrante**

[Signature]

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación Pública, la publicación final del dictamen 02/1310/171214 en el Diario Oficial de la Federación, para que así la Secretaría de Educación Pública pueda comenzar con la real instalación de bebederos en escuelas y hacer uso de los recursos destinados para tal fin.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Virgilio Daniel
Méndez Bazán
Integrante**
